



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cancelación de patrimonio de familia
Demandantes:	Fabián Andrés Fuentes Doncel y Margarita María Aristizábal Muñoz
Radicación:	2021-00456
Asunto:	Vencido término de traslado
Decisión:	Decreta pruebas y fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado el representante del Ministerio Público adscrito al despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 579 del Código General del Proceso, así como el curador designado a GUADALUPE FUENTES ARISTIZÁBAL y NICOLÁS FUENTES ARISTIZÁBAL; en aras de continuar con el trámite, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte de los demandantes:

- Las documentales aportadas con el escrito de la demanda.
- Los testimonios de OSCAR JAVIER MORENO ROSAS y RODRIGO ALEJANDRO FUENTES DONCEL.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **viernes veintiséis (26) de noviembre de 2021, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

TERCERO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
RAD. N° 2021-00456

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
066 hoy, **31 de agosto de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA